

**Acuerdo de aprobación del abono, dentro del ejercicio 2015, de una retribución de carácter extraordinario de recuperación de la paga extraordinaria y adicional, correspondiente al mes de diciembre de 2012, al personal de la Universidad Miguel Hernández.**

Por Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE 12-09-2015), se aprueba la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, instando a las Administraciones Públicas al abono, dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, de una retribución de carácter extraordinario, cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. El artículo 1. Uno.3 establece que cada Administración Pública abonará las cantidades previstas en este artículo, dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y su situación económica financiera lo hiciera posible;

Por el artículo 3 del Decreto Ley 6/2015, del Consell, por el que se hace efectiva la recuperación de determinadas cantidades de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y de modificación urgente de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, se acuerda la percepción para el personal funcionario, laboral y estatutario del sector público valenciano de la parte proporcional, que en su caso corresponda, de la paga extraordinaria mencionada, calculada de acuerdo con las previsiones en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre. Las medidas previstas en el artículo 3 serán aplicables a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana de acuerdo con su Disposición Adicional Quinta;

Considerando que la cantidad que podrá abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado de la Universidad, equivalente a la parte proporcional correspondiente a 48 días o al 26,23 por ciento de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre, supondrá un coste total previsto para esta Universidad de 541.672,70 euros;

Aprobada la propuesta del expediente de modificación presupuestaria nº 187S/15, por el que se dota crédito suficiente para financiar el abono;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de octubre de 2015, ACUERDA:**

Abonar, dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario de recuperación de la paga extraordinaria y adicional correspondiente al mes de diciembre de 2012 al personal de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la citada paga.

El abono será efectivo en el mes de octubre para todo el personal que se encuentre en situación de servicio activo o asimilada a fecha efectiva del pago. Para el resto de personal, el abono se realizará previa petición dirigida a la Gerente de esta Universidad, una vez acreditado el derecho a su percepción.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y períodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.